

**JOSEFA DOLORES RUÍZ RESA (ED.), TASIA ARÁNGUEZ SÁNCHEZ, FEDERICO JOSÉ ARENA, NURIA BELLOSO MARTÍN, VERONIQUE CHAMPEIL-DESPLATS, MARÍA FRANCISCA ELGUETA ROSAS, FEDERICO FERNÁNDEZ-CREHUET LÓPEZ, MIRACY B.S. GUSTIN, ANA JARA GÓMEZ, ROMINA CARLA LERUSSI, HELENA NADAL SÁNCHEZ, JOSEFA DOLORES RUÍZ RESA Y MANUEL SALGUERO SALGUERO, *Política, Economía y Método en la Investigación y Aprendizaje del Derecho*, Dykinson, S.L., Madrid, 2014, 388 págs.**

María Salas Porras  
Universidad de Málaga  
mariasalas@uma.es

**RESUMEN:** Los estudios recogidos en este volumen intentan reinterpretar los fundamentos de la Política, la Economía y el Derecho, enmarcados en el esquema metodológico que el Espacio de Educación Superior establece. Desde esa perspectiva, el método parece asumir una importante relevancia ordenadora en la medida en que se lo entienda sustancialmente ligado a la enseñanza y al aprendizaje. Cada una de las cuales, consideradas conjuntamente como dos caras de la misma moneda, llegan a adquirir su propio significado a través de la relación con la otra. El redescubrimiento del papel que un posible método científico propiamente jurídico juega, significa, por tanto, volver a proponer el planteamiento del Derecho como discurso abierto a la política y a la economía, para recuperar, a través suya, el proyecto humanístico de debe llevar a cabo la Universidad de hoy. Abrir el Derecho a otras áreas de conocimiento humano, esto es, su “problematización” significa, hoy, llevar la racionalidad jurídica más allá de la mera racionalidad técnica; permitir renovar la relación jurídica, volver a encontrar sus fundamentos humanísticos, redescubriendo una justicia que reconcilia y reconstruye, fortificando el vínculo social y la integración humana.

Esta resulta, por tanto, una tarea que no corresponde a una sola disciplina, sino que interesa a todo el conjunto de los ya numerosos estudiosos que se han enrolado en este frente, interactuando entre sí de manera interdisciplinar y abriendo un camino en el cual resulte posible, a todos los que han abrazado un humanismo y un ideal político, encontrar las mejores razones de su esperanza.

**PALABRAS CLAVE:** Política, Derecho, Sociología, Antropología Social, Psicología Social, Cooperación, Participación, Concordia, Conflicto, Consenso, Filosofía, Ética, Reciprocidad, Relacionalidad, Socialidad, Leadership, Justicia, Integración, Universidad Inclusiva.

En esta obra colectiva, publicada por la editorial Dykinson, se recogen doce aportaciones doctrinales -de doce autores de distintos países- bajo un título tan impactante como enigmático, “Política, Economía y Método de Investigación y Aprendizaje del Derecho”.

Se trata, pues, de un conjunto de ensayos que giran en torno a la noción del método en las disciplinas jurídicas, y que pretenden contribuir, a la producción de un pensamiento social interdisciplinar que, superando una visión meramente intuitiva, y sin caer en las lógicas ideológicas, pueda construir una noción de método científico que sea permeable “a la dimensión económica y política que poseen los estudios jurídicos universitarios, de manera que, a partir de este método –fruto del consenso y el análisis reflexivo- se recupere el sentido ético en el estudio teórico del derecho y en la formación de los juristas” (como expresa la editora en la Introducción).

La primera aportación de esta obra se hace por parte de Federico José Arena y Romina Carla Lerussi. El primero es Doctor Europeo en Filosofía del Derecho y Bioética Jurídica por la Universidad de Córdoba, Argentina, y actualmente ejerce como Profesor Contratado en el Área de Filosofía del Derecho de la Universidad Bocconi de Milán. Romina es Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires, en donde desarrolla sus labores docentes e investigadoras. Este trabajo que presentan conjuntamente bajo el título “*Notas sobre la enseñanza (política) del Derecho*”, contiene siete apartados que, centrados en las tesis defendidas por las escuelas de pensamiento jurídico, tratan de “retomar la conversación sobre la dimensión política del derecho en la práctica de su enseñanza”. Pues bien, de entre esos apartados en que se compone el capítulo, nos ha llamado poderosamente la atención el penúltimo de ellos que, referido al “Entramado político y social del discurso jurídico”, presenta al Derecho no sólo como uno más de los discursos sociales –reconociéndolo como parte de un todo (lo social) que, a su vez, necesita de sus partes para existir- sino que, además, le otorgan fuerza generativa y regenerativa. Lo cual conlleva una asombrosa y atractiva capacidad para crear una y otra vez lo social y el pensamiento –crítico- que de ello se deriva. La dimensión política, por tanto, es una dimensión del pensamiento que conforma la dinámica interna del Derecho, en y para la cual se abre y nutre continuamente.

El segundo de los trabajos presenta una interesante revisión doctrinal de la trascendencia que, para la formación jurídica, tienen, tuvieron y tendrán los planes de estudio universitarios. Su autor es Federico Fernández Crehuet-López, Doctor en Derecho por la Universidad de Granada en donde ejerce sus funciones docentes e investigadoras como Profesor Titular. El capítulo que acomete el Profesor Fernández Crehuet, está compuesto por cuatro apartados desde los que se reflexiona sobre los efectos que los distintos contextos histórico-políticos generan tanto en los planes de estudio, como en los manuales que se emplean en el ámbito universitario para impartir conocimientos en el ámbito jurídico. En este sentido, realiza un recorrido por la Dictadura Franquista española, observando cómo la socialización y, en concreto el modelo de jurista, se definían atendiendo a los cambios experimentados en los libros de texto que se empleaban para la docencia. Así, el paso de los tratados a los manuales – más sintéticos, menos históricos y más iuspositivistas- indica la presencia de una nueva era universitaria: el acompasamiento de los tiempos, de las necesidades productivas y el alejamiento del conocimiento por el conocimiento.

El tercer ensayo bajo la rúbrica “La identidad educadora y la uniformidad educativa”, pertenece a Ana María Jara Gómez, Doctora en Derecho por la Universidad de Granada e investigadora en la Human Dimension Officer de la OSCE en la misión de las Naciones Unidas en Kosovo. Desde su trabajo, dividido en cinco apartados, afronta un

análisis de los efectos del Proceso Bolonia y el concepto de “sociedad del conocimiento” que a través suya se está propugnando en las Universidades europeas. Todo ello, al ponerse en diálogo con el proceso de pacificación de los Balcanes, hace surgir la duda de si no estaremos ante una especie de “apartheid educativo” según palabras de la propia autora.

Veronique Champeil-Desplats es la autora del cuarto de los trabajos que conforman este libro. Catedrática de Derecho Público y Teoría del Derecho en la Universidad de París Ouest-Nanterre la Defense, dirige el Centro de Investigación sobre Derechos Fundamentales y la Revista de Derechos del Hombre. Su ensayo, traducido por la editora del libro, Josefa Dolores Ruiz, está configurado por dos grandes apartados que presentan ocho subdivisiones. Desde él se aborda una revisión doctrinal de los autores y trabajos científicos que se han ocupado en Francia de la investigación sobre el método y la reflexión sobre la metodología en el ámbito, claro está, de las ciencias jurídicas. De entre las veintitrés páginas que componen su estudio, consideramos importante subrayar la trascendencia que esta autora otorga al cuestionamiento continuo del método científico como único camino para la profundización del conocimiento.

El quinto capítulo se destina a analizar si los planes de estudio universitarios están contribuyendo, y en qué grado, a la inclusión social de los estudiantes mediante la facilitación de su emancipación intelectual, profesional y personal. Miracy B. S. Gustin, autora de esta parte, es Graduada en Derecho por la Universidad de Rio de Janeiro y Doctora en Filosofía por el Estado de Minas Gerais, sobre cuya legislación universitaria hace pivotar su trabajo. Desde este, compuesto por cinco apartados y traducido por la editora del libro, se realiza un análisis de las directrices que debe seguir toda Universidad que se diga a sí misma inclusiva.

El capítulo número seis ha sido realizado por María Francisca Elgueta Rosas y, también ofrece una mirada a otras Universidades, como sucedía con el trabajo inmediatamente anterior, si bien en este caso, centrada en Chile. Su autora es Doctora en Educación por la Universidad de Valladolid y actualmente desarrolla labores docentes e investigadoras en el área de Metodología de la Investigación y Docencia Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Desde este ensayo se trata de dar respuesta a una serie de interrogantes planteados en las primeras páginas, que giran en torno a la idea del papel que la Universidad debe jugar en una sociedad manipulada hasta el extremo por el mercado.

“La tarea crítica de la filosofía jurídica en el espacio académico de la Facultad de Derecho” es el título del trabajo que configura el capítulo siete de esta obra colectiva. Su autor es Manuel Salguero Salguero, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada, y presenta su ensayo estructurado en tres apartados desde los que se reflexiona acerca del objetivo que las Universidades deben perseguir –haciendo un interesantísimo recorrido por la evolución e involución que ha sufrido ese papel de la Universidad en Europa y en España-, el objeto material y formal de estudio por la Filosofía del Derecho y la pugna, si es que existe, entre la libertad de cátedra, el adoctrinamiento y la neutralidad intelectual.

El octavo capítulo pertenece a la editora de la obra, Josefa Dolores Ruiz Resa, Doctora en Derecho por la Universidad de Granada, donde desarrolla labores de docencia e investigación como Profesora Titular. Su trabajo, dividido en cuatro apartados, hace las veces de cesura entre los primeros siete trabajos y los cuatro restantes, en la medida en que aquellos se centraban, sobretodo, en la dimensión política de los estudios en Derecho y, estos otros, abarcarán su dimensión económica. Por su parte, el ensayo de la Profesora Ruiz Resa, ofrece una reflexión sobre los efectos que la sociedad del conocimiento está generando sobre el derecho y la forma en que se enseña en la Universidad española. De este modo, se dedica especial atención al esclarecimiento de la dogmática, la epistemología, la teórica en su relación con los estudios jurídicos de hoy.

Uno de los aspectos económicos de las disciplinas jurídicas se refleja, precisamente, en sus distintas salidas profesionales. Y a ellas, en concreto a la mediación, se dedica el noveno capítulo de este libro. Su autora es Nuria Belloso Martín, Catedrática acreditada de Filosofía del Derecho en la Universidad de Burgos, y en los cuatro apartados en que configura su ensayo, aproxima al lector a la idea de la ética –y tal vez, su necesaria presencia en el curriculum universitario- en el ejercicio de una profesión como la de mediador.

El capítulo décimo acoge el trabajo de Tasia Aranguez Sánchez, Becaria de investigación FPU del Plan Propio de la Universidad de Granada, cuyo título “Esbozo de una Estética del Derecho” da pie a una reflexión versada sobre la poco apreciada –tal vez por desconocida- idea del derecho como arte. A lo largo de los cinco apartados que componen su ensayo, la autora dibuja una explicación lógica y razona sobradamente la necesidad de entremezclar lo estético con lo jurídico. Así, las vestiduras, la oratoria, el escenario de un proceso, tanto como los arquetipos mitológicos de jueces y las diosas que representan la justicia, cobran vida en la mente de cualquier lector que se aproxime a este estudio.

Los trabajos titulados “Por una adecuada evaluación continua” y “La adquisición de competencias mediante una acción tutorial” ponen el broche a este libro, lo cuales consisten en dos ejemplos de buenas prácticas en la impartición de disciplinas jurídicas. Nuria Belloso Martín y Helena Nadal Sánchez, autoras del primero de ellos, son Catedrática habilitada y doctoranda respectivamente en la Universidad de Burgos, y ambas miembros del Grupo de Innovación Docente en que se desarrolla la práctica ofrecida. En los seis apartados que componen su ensayo, ofrecen un interesante análisis de la trascendencia que el aprendizaje, y especialmente, la Evaluación Colaborativa, tiene en el proceso de enseñanza/aprendizaje en las disciplinas jurídicas.

El último de los trabajos que componen esta obra colectiva pertenece, de nuevo, a la editora del mismo, Josefa Dolores Ruiz Resa, quien, desde su ensayo, traslada la experiencia vivida tras la puesta en práctica de un proyecto llevado a cabo entre el alumnado del Primer Curso del Grado en Derecho de la Universidad de Granada, con la finalidad de detectar –y solventar- sus necesidades académicas. Para ello, nos dice la autora, “se trató de crear condiciones iniciales que permitieran al alumnado de primer curso, asentar las bases que les permitieran obtener el máximo desarrollo académico en el futuro”.

El trabajo que se presenta en esta obra constituye un valioso ejemplo de la capacidad de rendimiento que puede desplegar la doctrina respecto de una temática tan controvertida y compleja como es el análisis del método en las ciencias jurídicas y su permeabilidad a los aspectos económicos y políticos de la sociedad. Aquí los investigadores, como tendrá ocasión de comprobar el lector, no se han limitado a exponer y articular lo ya conocido, sino que han ido más allá, desarrollando nuevas teorías y extrayendo nuevas conclusiones. Destaca sin duda en este trabajo la originalidad, la audacia y la valentía para adentrarse en un tema que exige capacidad crítica, reflexiva, madurez y conocimiento, tanto de los fundamentos jurídicos, de la ordenación normativa, como de las ciencias sociales que tratan de explicar las cambiantes tendencias humanas.

